

La excelencia es uno de los principios fundamentales que guían el día a día de Telvent en todos los aspectos a través de toda la organización. Por ello, Telvent tiene un firme compromiso con la transparencia en la gestión y el buen gobierno; ejes fundamentales sobre los que establece las relaciones con sus grupos de interés y basa relaciones empresariales de éxito a largo plazo.

**Transparencia y Excelencia  
en la Gestión**

**47**



## El Papel de Telvent en la Sociedad

En el marco de la preocupación que tiene Telvent por el futuro del entorno y cómo esto afecta a todo cuanto nos rodea, la compañía considera que su rol como empresa de tecnologías y servicios de información es fundamental. En este sentido, asume su responsabilidad como empresa tecnológica que opera en el mercado mundial. Telvent da pleno apoyo a las acciones encaminadas a mejorar la sostenibilidad del planeta.

A lo largo de 2009, Telvent ha continuado con el desarrollo y puesta en marcha de iniciativas en el entorno global de la gestión de su Responsabilidad Corporativa, y siempre dentro del marco estratégico definido por su misión, visión y valores.

La misión, la visión y los valores de Telvent definen el firme compromiso de la Compañía con el uso de las tecnologías de la información como elementos clave para promover el progreso económico, medioambiental

y social, y conseguir un modelo global más sostenible que mejore la eficiencia, la seguridad y la calidad de vida en el planeta.

### Misión

Telvent tiene como misión ayudar a gestionar integralmente, de forma eficiente y segura, los procesos operativos y de negocio de las empresas líderes mundiales.

### Visión

La visión de Telvent es ser una compañía global formada por los mejores profesionales de cada país, quienes, a través del uso de las tecnologías de la información más avanzadas, contribuyan a hacer posible, junto con sus clientes, el gran reto de crear un mundo sostenible y seguro para las generaciones futuras.

Telvent fundamenta la gestión de sus grupos de interés en la “honestidad y respeto” con cada uno de ellos: clientes, accionistas, compañeros, socios tecnológicos y proveedores. Así lo establece en la declaración de valores corporativos.

## Valores

Para realizar su misión y visión, Telvent ha adquirido un firme compromiso con los más altos criterios de integridad y ética, y alcanzará su misión basándose en los siguientes valores fundamentales:

- Mostrar honestidad y respeto en todo momento en la relación con nuestros clientes, nuestros accionistas, nuestros compañeros, nuestros socios tecnológicos y nuestros proveedores.
- Demostrar flexibilidad y capacidad para asumir riesgos que nos permitan mantener e incrementar nuestra posición de liderazgo en los sectores industriales en los que trabajamos.
- Apoyar la innovación, el esfuerzo y el trabajo en equipo de los profesionales cualificados que integran nuestra organización.
- Predecir y utilizar las tendencias futuras en la industria y la tecnología para alcanzar un éxito a largo plazo en nuestro negocio.

## Telvent y sus Grupos de Interés

Telvent tiene un firme compromiso con todos aquellos grupos de interés que están vinculados de un modo u otro a la compañía. Desde los trabajadores a los clientes, pasando por los inversores, los proveedores, las empresas del sector, los usuarios de sus tecnologías, la sociedad en general y el planeta. Telvent sabe que todos ellos tienen expectativas puestas en el desempeño de la compañía y todos ellos demandan información transparente sobre ella.

En Telvent, la relación con los grupos de interés está totalmente orientada a satisfacer las necesidades y expectativas que cada uno de estos grupos puedan tener respecto a la Compañía. De esta gestión, no sólo

se espera aumentar la confianza recíproca, sino también contribuir a la capacidad de crear valor y generar ventajas competitivas basadas en capacidades distintivas de la compañía.

Si bien Telvent se preocupa por recoger opiniones de todos estos grupos de interés, aún mayor es su interés por la permeabilidad en sus políticas y actividades; haciendo que lleguen en algunos casos a formar parte de la visión estratégica de la compañía. Es más, el plan estratégico de Telvent se actualiza sobre la base del estudio de las previsiones de las necesidades y expectativas de estos grupos de interés; cuenta las tendencias y retos del sector, y refleja la orientación de la actividad de Telvent hacia el desarrollo sostenible y la seguridad.

## Accionistas

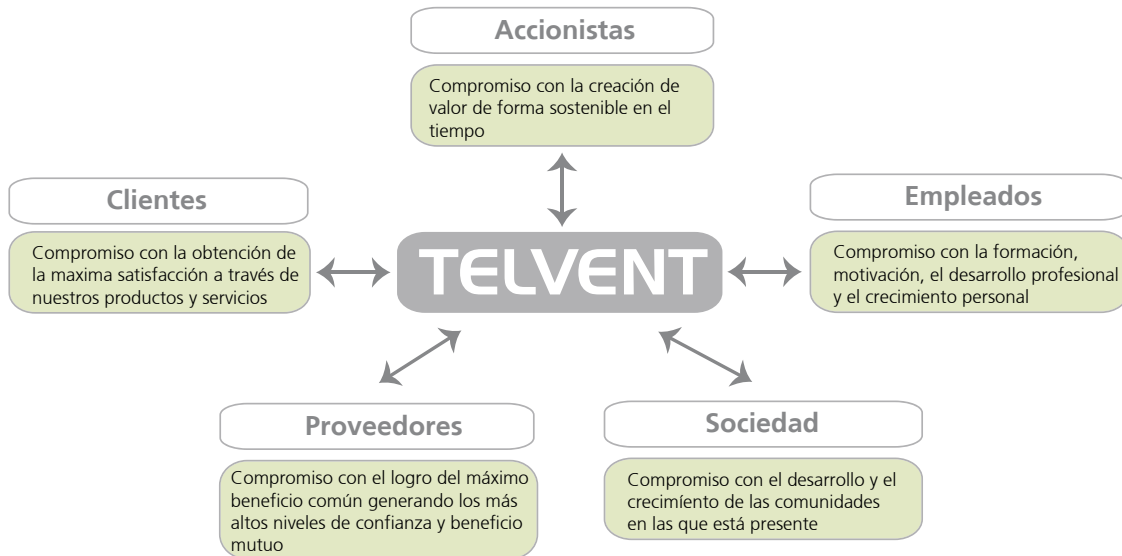
**Compromiso con la creación de valor de forma sostenible en el tiempo.**

Telvent enfoca la gestión general de la compañía a la maximización de los resultados económicos y el pago de dividendos a sus accionistas. El objetivo principal, cara a los accionistas, es la incremento progresivo y sostenible del valor de su inversión en la compañía. La misión del departamento de Relaciones con Inversores de Telvent consiste en mantener un canal permanente de comunicación con accionistas, inversores y analistas de manera que siempre se disponga de la información necesaria de manera inmediata y transparente.

Para alcanzar este objetivo, Telvent mantiene un contacto permanente y una comunicación bidireccional, de manera transparente y fluida con los accionistas de la compañía.

El director de Relación con Inversores es el encargado de diseñar e implementar el programa de comunicación con la comunidad inversora, tanto nacional como internacional. Ese programa tiene como objetivo dar a

Los canales de diálogo estables que fomenta Telvent con sus grupos de interés persiguen definir un modelo de mejora transversal que responda a las expectativas de todos ellos.



conocer las principales magnitudes financieras y acciones estratégicas de la compañía.

El compromiso de Telvent con los accionistas y analistas financieros es facilitar una atención y comunicación excelente que les permita disponer de una información completa y exacta, en el marco de las prácticas de gobierno corporativos adecuadas a los criterios más exigentes. No se trata de cumplir con las normativas respecto a la información que una empresa cotizada debe hacer pública, sino que, más allá de esa obligación, Telvent entiende que ofrecer información puntual y precisa y establecer ese diálogo con sus inversores es una actividad estratégica para la Compañía.

Los canales de diálogo con los accionistas e inversores son los siguientes:

- Comunicación permanente vía telefónica entre los accionistas y analistas y el equipo del departamento de Relación con Inversores.
- Página web corporativa y especialmente la sección de Relación con Inversores.
- Comunicación de hechos relevantes e información pública periódica a la "Securities and Exchange Commission", el organismo regulador de los mercados de valores estadounidenses.
- Junta General de Accionistas.
- Jornada Anual con Inversores y Analistas.
- Roadshows o presentaciones realizadas a potenciales inversores en diferentes ciudades por parte del equipo directivo de la compañía.
- Participación en conferencias y otros eventos especializados donde se presenta la compañía a un grupo de inversores que suele ser muy específico de una industria.
- Visitas y reuniones de analistas, financieros e inversores a las diferentes oficinas y/o proyectos de la compañía.
- Informes trimestrales con los estados financieros y su discusión por segmento y geografía.
- Presentación trimestral de resultados mediante "conference call".





- Estudios de satisfacción después de cada “conference call” pública o evento significativo.
- Informe o Memoria Anual: Boletín informativo que publican las empresas cotizadas donde reflejan sus actividades, operaciones y el balance contable de sus transacciones durante un año concreto.
- Notas de prensa de los últimos hitos tanto de carácter financiero como de negocio o cualquier otro aspecto importante que sea de actualidad en la compañía.
- Buzón de atención al accionista en la web corporativa.
- Medios de información financiera y especializada mediante entrevistas al consejero delegado u otro miembro del equipo directivo.

En 2009, la relación de Telvent como sociedad anónima de propiedad privada con sus inversores,

sus accionistas y los analistas financieros que siguen a la compañía ha sido una prioridad en la política de comunicación de la Compañía. Mediante el uso de los diferentes canales de comunicación descritos, Telvent ha potenciado exitosamente el diálogo y ha atendido a las sugerencias y solicitudes de inversores, accionistas y analistas, con la intención de prestarles un mejor y más permanente servicio.

Durante el año 2009, la dirección responsable de atención a los accionistas e inversores ha participado en un total de cinco “roadshows”, todos ellos internacionales, donde se ha tenido la oportunidad de atender personalmente a más de 100 inversores institucionales. En el desarrollo de esta actividad con inversores y analistas se han visitado las plazas financieras más relevantes de Estados Unidos.

Dentro de los encuentros con analistas e inversores, es necesario hacer una mención especial a la presentación celebrada en la sede del NASDAQ, en Nueva York, el 15 de abril de 2009, con ocasión de la celebración del



“V Annual Analyst and Investor Day”. El evento reunió a un total de 51 asistentes, incluyendo a accionistas, analistas e inversores.

## Clientes

### Compromiso con la obtención de la mayor satisfacción a través de nuestros productos y servicios.

Telvent orienta la gestión de sus procesos clave de negocio al suministro a clientes de la más adecuada tecnología, soluciones y servicios de información, siempre en línea y enfocado a la consecución de su satisfacción más absoluta.

A través de la fuerza de ventas y del propio equipo directivo, Telvent mantiene un canal de comunicación permanentemente abierto con sus clientes. Con ellos organiza eventos, jornadas y sesiones de trabajo conjunto a lo largo del año para dar a conocer la actividad de la Compañía y las novedades. Al mismo tiempo, recoge las inquietudes de los clientes bajo un espíritu ampliamente colaborador. La comunicación

permanente de Telvent hacia el exterior está realizada con la vista puesta en los intereses y necesidades de los clientes.

Otras fuentes y canales de información entre Telvent y sus clientes son:

- Las encuestas de satisfacción anuales, que Telvent analiza para detectar necesidades y expectativas de clientes actuales.
- Las cuentas de correo de e-mail disponibles en la página web de Telvent. Cada área de negocio de Telvent cuenta con una cuenta de correo electrónico para que los clientes actuales y potenciales puedan transmitir sus mensajes directamente al negocio correspondiente.

## Proveedores y Socios

**Compromiso con el logro del máximo beneficio común generando los más altos niveles de confianza.**

Telvent cuenta con departamentos de Operaciones en Europa y Norteamérica encargados de mantener una relación fluida con proveedores y socios en todo el mundo, y cuidar los detalles de cuanto les preocupa.

Telvent es capaz de medir la eficacia de la relación con ellos, informarles puntualmente y mantener una relación satisfactoria para ambos. La evaluación de estas relaciones asegura que la Compañía está dispensando el trato adecuado; así como que recibe los bienes y servicios conforme a los estándares de calidad definidos.

Telvent promueve el cumplimiento de los Derechos Humanos en las comunidades en las que opera y en los proveedores y colaboradores con los que trabaja. Desde junio de 2008, Telvent requiere a sus proveedores, incluidos los de materia prima, la firma de un Código de Responsabilidad Social (CRS) basado en la norma internacional SA 8000, compuesto de 11 cláusulas. Esta medida busca promover entre los proveedores de la Compañía el cumplimiento de la normativa social y ambiental establecida, así como de todos los aspectos de responsabilidad social recogidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, al que Telvent está adscrito. De esta forma, se consigue extender a todos los procesos productivos de la compañía el compromiso con el Pacto Mundial, de modo que, todos los proveedores tienen la obligación de adherirse por escrito al Código de Responsabilidad Social.



### Código de Responsabilidad Social

- Se cumplirán todas las leyes y normas aplicables del país donde se realicen las actividades.
- Se respetarán los derechos humanos y ningún empleado sufrirá acoso, castigo físico o mental o algún otro tipo de abuso.
- Como mínimo, los salarios y las horas de trabajo deberán cumplir las leyes, reglas y normas aplicables en tal sentido en el país en cuestión, incluyendo salario mínimo, horas extraordinarias y máximas horas de trabajo.
- No se utilizará mano de obra forzada u obligada, y los empleados serán libres de dejar el empleo una vez que hayan proporcionado un aviso con suficiente antelación.
- No se utilizará mano de obra infantil y específicamente se cumplirán las normas OIT.
- Se respetará el derecho que tienen los empleados a asociarse libremente.
- Se proporcionará a todos los empleados buenas condiciones de seguridad e higiene laboral.
- Las actividades se desarrollarán respetando el medio ambiente y observándose toda la legislación pertinente del país concernido.
- Todos los productos y servicios se suministrarán de manera que cumplan los criterios de calidad y seguridad especificados en los elementos contractuales pertinentes, y serán seguros para su fin previsto.
- Para garantizar el suministro de bienes y servicios a empresas de Sociedad Abengoa no se utilizarán medios fraudulentos, por ejemplo el pago de sobornos.
- Se garantizará por los Proveedores y Subcontratistas de Sociedad Abengoa que sus respectivos proveedores y subcontratistas cumplirán a su vez con las obligaciones mencionadas en los números anteriores.

Todos los acuerdos de inversión de la compañía, al igual que los llevados a cabo con los principales distribuidores y contratistas, son analizados en materia de derechos humanos a través de los procedimientos establecidos por los Sistemas Comunes de Gestión (NOC), que son de obligado cumplimiento para todos los empleados.

En el capítulo de esta memoria destinado al Compromiso o Desempeño Económico se desarrolla el detalle de las relaciones mantenidas con los proveedores y socios durante 2009 en cada una de las comunidades en las que opera.

## Sociedad

### Compromiso con el desarrollo y el conocimiento de las comunidades en las que Telvent está presente.

Telvent trata de dar un elevado nivel de cumplimiento a los preceptos legales vigentes y a las preocupaciones de la sociedad en materia de derechos humanos, normas laborales y medioambiente.

En este sentido, Telvent mantiene su compromiso con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y sus diez principios. Además, favorece el mantenimiento de un sistema de gestión medioambiental certificado por la norma ISO 14001.

A nivel de acción social externa, Telvent trabaja de forma coordinada y ayuda al sostenimiento de la Fundación Focus-Abengoa, como capitalizadora de las acciones culturales, sociales, deportivas y/o educativas de la compañía.

Telvent participa activamente en convocatorias científicas, tecnológicas y divulgativas en múltiples zonas, ciudades o regiones donde realiza su actividad. En general, cualquier actividad que pudiera ser considerada como "lobbying", no se realiza directamente desde Telvent, sino a través del apoyo a las distintas asociaciones profesionales existentes en los sectores de actividad de la Compañía.

En el ámbito científico y tecnológico, la participación de Telvent en la sociedad es notable a través de distintos foros internacionales, asociaciones de diversa índole y de múltiples actuaciones que a nivel sectorial que representan a distintos ámbitos de la sociedad.

## Los 10 principios del Pacto Mundial

**Principio 1.** Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

**Principio 2.** Las empresas deben asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

**Principio 3.** Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

**Principio 4.** Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

**Principio 5.** Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

**Principio 6.** Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

**Principio 7.** Las empresas deberían mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente.

**Principio 8.** Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

**Principio 9.** Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

**Principio 10.** Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidos soborno y extorsión.



En el capítulo de esta memoria destinado al Compromiso o Desempeño Social se desarrolla el detalle de las actuaciones de Telvent durante 2009 en materia de acción social.

## Empleados

### Compromiso con la formación, la motivación, el desarrollo profesional y el crecimiento personal.

Telvent cuenta con alrededor de 6 000 profesionales altamente cualificados, repartidos entre las sedes con las que Telvent cuenta por todo el mundo. Para la compañía, sus profesionales son el motor fundamental que hace posible la consecución de su misión y visión.

Los equipos de Telvent están formados por ingenieros y tecnólogos comprometidos con el desarrollo y la puesta en marcha de soluciones avanzadas de gestión de la información para sectores globales, como el de la energía, el transporte, la agricultura y los servicios medioambientales. Los más de 40 años de actividad de la compañía constituyen la experiencia que ha demostrado a Telvent que puede contribuir e impactar

de forma positiva en todo el mundo, ayudando a reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>, aumentar la eficiencia energética, optimizar las infraestructuras de transporte, incrementar la producción agrícola y, en última instancia, proteger a las personas y el medioambiente.

Los profesionales que forman Telvent se mueven con el objetivo común de preservar y garantizar la prosperidad del mundo para las generaciones futuras.

En Telvent, se presta un especial cuidado y atención a las inquietudes de sus profesionales a través de encuestas de clima, buzones de sugerencias, la Intranet Connect@, los servicios informativos internos, la propia formación como herramienta de mejora continua, el mecenazgo interno y los diferentes medios de comunicación vertical y horizontal de que dispone la Compañía. Todo ello hace posible transmitir directrices y recoger inquietudes en ambos sentidos. A través de diversos comités se cuidan aspectos tales como la seguridad y los riesgos laborales, aspectos de salud, oportunidades profesionales, etc.

En resumen, Telvent proporciona a sus clientes tecnología que contribuye a la mejora de la eficiencia de sus operaciones y actividades económicas. A sus accionistas actuales les proporciona rentabilidad sobre su inversión sin sacrificar el futuro y la innovación a través de la inversión comprometida en investigación y desarrollo; y transparencia en la manera en que se gestiona la compañía. Los empleados de Telvent tienen la suerte de contribuir a la sostenibilidad del

planeta mientras desempeñan su labor profesional y son retribuidos por ello. Los proveedores y socios de la Compañía deben mostrar igualmente un mismo compromiso con la sostenibilidad. Y finalmente, la sociedad en general se beneficia hoy de las actuaciones presentes y futuras que Telvent desarrolla para mejorar el nivel de vida actual sin perjudicar el legado a nuestros hijos.



## Comunicaciones de Marketing

Telvent no está adherida a ningún estándar o código voluntario relacionados con el marketing, la publicidad u otras actividades promocionales o de patrocinio, pero cuenta con un exigente y estricto procedimiento interno de control de las comunicaciones externas recogido en una NOC (norma de obligado cumplimiento), mencionado anteriormente.

Este sistema de control implica una cadena de autorizaciones internas que llegan, en última instancia, a la Presidencia de la compañía. Todos los responsables de las áreas implicadas en el contenido de la comunicación deben autorizar y completar la información, de modo que ésta esté unificada y sea veraz y completa. De este modo se garantiza que las comunicaciones no vulneren los principios y valores de la compañía ni vayan en contra de su Código de Conducta.

A través de los canales de información de los que dispone Telvent no hay registrada en 2009, respecto a este asunto, ninguna reclamación en las sociedades de Telvent.

## Transparencia en la Gestión y Buen Gobierno

El compromiso con la aplicación de prácticas de buen gobierno contribuye a incrementar la transparencia informativa de la Sociedad, genera valor añadido y mejora la comunicación con terceros, minimizando riesgos y maximizando el beneficio.

Telvent ha implantado estas prácticas no sólo para mejorar su eficiencia y la calidad de su trabajo y sus relaciones internas, sino también para facilitar la accesibilidad a toda esa información a aquellos grupos de interés que deseen conocer los detalles acerca del funcionamiento interno de la compañía y sus resultados y aportar sus puntos de vista al respecto.

Las nuevas tecnologías están transformando los canales y los modelos de comunicación entre las sociedades cotizadas y los stakeholders. Telvent cree en los beneficios de una comunicación fluida y bidireccional

con todos sus grupos de interés y apuesta por los nuevos canales de comunicación como parte de su compromiso con la transparencia y el buen hacer en la gestión.

En la práctica interna de la compañía, esto se traduce en aplicar sistemas internos de control que ayudan a que las actividades y procesos de la empresa se lleven a cabo con eficacia, eficiencia y transparencia. Telvent ha implementado los siguientes sistemas para lograr esos objetivos:

- Sistemas Comunes de Gestión.
- Modelo de la ley Sarbanes Oxley.
- Procesos de Obligado Cumplimiento.

## Sistemas Comunes de Gestión

Los Sistemas Comunes de Gestión desarrollan las normas internas de la sociedad y su método para la evaluación y el control de los riesgos. Representan una cultura común en la gestión de los negocios de Telvent, compartiendo el conocimiento acumulado y fijando criterios y pautas de actuación.

En una organización como Telvent, con más de 30 sociedades, presencia en más de 40 países y alrededor de 6 000 empleados, es imprescindible definir un sistema común de gestión del negocio, que permita trabajar de forma eficiente, coordinada y coherente.

El uso de los Sistemas Comunes de Gestión dentro de la compañía pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Identificar posibles riesgos que, aunque están asociados a todo negocio, deben intentar ser atenuados y tenidos en cuenta.
- Optimizar la gestión diaria, aplicando procedimientos que tiendan a la eficiencia financiera, la reducción de gastos, la homogenización y la compatibilidad de sistemas de información y gestión.
- Fomentar la sinergia y creación de valor de los distintos grupos de negocio de Telvent, proporcionando herramientas para trabajar en un entorno colaborador.

- Reforzar la identidad corporativa con el respeto por parte de todas las Sociedades de Telvent de sus valores compartidos.
- Alcanzar el crecimiento a través de un desarrollo estratégico que busque la innovación y las nuevas opciones a medio y largo plazo.

Los sistemas cubren toda la organización en tres niveles:

- Todos los Grupos de Negocio y áreas de actividad.
- Todos los niveles de responsabilidad.
- Todos los tipos de operaciones.

Los Sistemas Comunes de Gestión ofrecen, pues, a los empleados y colaboradores de Telvent la posibilidad de trabajar de forma organizada, coordinada y coherente.

El cumplimiento de los Sistemas Comunes de Gestión es obligatorio para todos aquellos que forman parte de la organización. Para facilitar y asegurar su cumplimiento, Telvent pone en marcha acciones formativas y mecanismos de comunicación que permiten que los sistemas comunes sean conocidos por todos los miembros de la Compañía. Además, para mantener su efectividad, los sistemas comunes son actualizados de forma continua.

## Ley Sarbanes Oxley

Telvent considera que un sistema de control interno adecuado ha de asegurar que toda la información financiera relevante sea fiable y conocida por la dirección. Por este motivo, como complemento de los Sistemas Comunes de Gestión, cuyo objetivo principal es el control y la mitigación de los riesgos de negocio, Telvent aplica también el modelo desarrollado en la ley Sarbanes Oxley, que establece procedimientos de control más exhaustivos para la información financiera.

Siguiendo la doctrina del Institute of Internal Auditors y de su capítulo español, el Instituto de Auditores Internos, la finalidad última de esta estructura es dotar a la Dirección de Telvent y a cada una de sus áreas de negocio con una línea de información «de control», adicional y paralela a la línea normal jerárquica, con criterios de claridad y transparencia, así como de salvaguarda de la información confidencial implicada.

Los Sistemas Comunes de Gestión están compuestos por normas. Los responsables de cada una de estas normas deben verificar y certificar el cumplimiento de dichos procedimientos. La certificación de cada año se emite y se presenta al Comité de Auditoría en el mes de enero del año siguiente, con ocasión de la formulación y la auditoría de las Cuentas Anuales y del Informe Anual.

La estructura de control interno, compuesta por los Sistemas Comunes de Gestión y el modelo de la ley Sarbanes Oxley, permite a Telvent alcanzar y certificar los siguientes objetivos:

- Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas y, en general, riesgos que puedan afectar a la buena marcha de los negocios.
- Controlar la aplicación y promocionar el desarrollo de normas y procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los Sistemas Comunes de Gestión corporativos.
- Crear valor para Telvent, promoviendo la construcción de sinergias y el seguimiento de prácticas óptimas de gestión.
- Coordinar los criterios y enfoques de los trabajos con los auditores externos, buscando la mayor eficiencia y rentabilidad en las funciones de ambos equipos.
- Garantizar la seguridad y fiabilidad de la información financiera comprobando y asegurando el correcto funcionamiento de los controles establecidos para tal fin.
- Garantizar que la información que se difunde al mercado es veraz, completa e íntegra, asegurando la transparencia informativa en todos los canales de distribución y tipos de información.

## Procedimientos de Obligado Cumplimiento

Los Procedimientos de Obligado Cumplimiento constituyen, junto con los Sistemas Comunes de Gestión, el Sistema de Control Interno de Telvent.

Los Procedimientos de Obligado Cumplimiento se han creado para alinear el modelo de Gestión de Riesgos de





Telvent con el marco conceptual establecido por la ley Sabarnes-Oxley (SOX), a raíz de la salida a cotización de la compañía en el Nasdaq. Su finalidad es cubrir los riesgos relacionados con la información financiera.

Los objetivos fundamentales de los Procedimientos de Obligado Cumplimiento son los siguientes:

- Proporcionar a Telvent un sistema adecuado de control interno que asegure que toda la información financiera relevante es fiable y conocida por la Dirección.
- Mejorar la calidad y transparencia del gobierno corporativo y promover la ética en las prácticas empresariales.
- Ser una guía completa y amigable del funcionamiento interno de la Sociedad (sistemas informáticos, departamentos, documentación).

- Promover la eficiencia de las actividades, transacciones, y coordinación entre los departamentos.

### Auditoría Interna

La Auditoría Interna de Telvent es el último elemento de control de riesgos de la Compañía. Su función está estructurada alrededor de los servicios corporativos de auditoría y actúa de forma coordinada, en dependencia de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.

Además de los objetivos alcanzados a través de la estructura de control interno, se han establecido los siguientes objetivos específicos para la Auditoría Interna:

- Evaluar el riesgo de auditoría de las sociedades y proyectos de Telvent de acuerdo con un procedimiento objetivo.



- Desarrollar los correspondientes planes de trabajo con los alcances convenientes a cada situación. Esta tipología está enlazada con la evaluación de riesgos de auditoría, determina los planes de trabajo a utilizar e implica un tipo de recomendaciones e informes apropiados, y, por tanto, debe utilizarse de manera explícita en dichos documentos.
- Seguir el procedimiento establecido en los Sistemas Comunes de Gestión en cuanto a planificación, notificación de trabajos, comunicación con las partes afectadas, codificación de los trabajos, emisión, implantación y seguimiento de recomendaciones.
- Revisar y evaluar la estabilidad, suficiencia y aplicación de los controles operativos, contables y financieros.

Por último, a fin de reforzar los criterios de información y control de la sociedad, el Consejo de Administración de

Telvent ha nombrado una Comisión de Auditoría, que tiene entre sus funciones la "supervisión de los servicios de auditoría interna" y el "conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad". Entre sus facultades, cabe mencionar la de informar, supervisar y proponer acciones en el marco del control interno y del reporte financiero.

A lo largo del año 2009, a través de los canales de información de los que dispone Telvent, no se ha registrado ninguna multa ni sanción monetaria significativa, ni sanciones no monetarias, derivadas del incumplimiento de las leyes o regulaciones.

## La honradez, la integridad y el buen juicio de los empleados, directivos y consejeros de Telvent son fundamentales para la reputación y el éxito de la Compañía.

### Lucha contra la Corrupción

Además de los sistemas anteriormente expuestos, Telvent aplica un Código de Conducta Profesional de obligado cumplimiento para todos sus empleados y directivos. Los objetivos de este código son:

- Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir con mayor eficacia la corrupción.
- Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos.
- Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Junto a las disposiciones del Código de Conducta y demás políticas de Telvent, los empleados de la Compañía que trabajen con cualquier entidad de la Administración de cualquier país tienen la obligación de conocer, entender y observar las leyes y reglamentos aplicables al desarrollo de negocios con esas entidades.

En el supuesto de que un órgano de la Administración nacional, estatal o local haya adoptado una política más restrictiva que la de Telvent en materia de regalos y gratificaciones, los empleados y representantes de la Compañía deberán cumplir esa política más estricta. Específicamente, la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de Estados Unidos (en lo sucesivo, la U.S. Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) tipifica como delito que las empresas y sus directivos, consejeros, empleados y representantes paguen, prometan, ofrezcan o autoricen el pago de cualquier cosa de valor a cualquier responsable extranjero, partido político extranjero, responsable de partidos políticos extranjeros, candidatos a cargos políticos extranjeros o responsables de organizaciones públicas internacionales, al objeto de conseguir o mantener negocios.

Leyes similares han sido, o están siendo, adoptadas por otros países. Los pagos de esta naturaleza se oponen directamente a la política de Telvent, incluso cuando negarse a realizarlos suponga la pérdida de

una oportunidad de negocio. La FCPA también exige que las empresas mantengan libros, expedientes y una contabilidad precisos, y que diseñen un sistema de controles de contabilidad interna suficiente para garantizar que, entre otras cosas, los libros y archivos de la compañía reflejan, de forma razonablemente pormenorizada, las operaciones y enajenaciones de sus activos.

Telvent no entregará ni animará a nadie a entregar ningún tipo de incentivo a ningún empleado de la Administración, ni a ningún proveedor sometido a un contrato o subcontrato gubernamental o no gubernamental, con el propósito de conseguir algún contrato o ventaja comercial.

El Código de Conducta Profesional rige los actos y relaciones de trabajo de sus empleados, directivos y consejeros con los clientes y posibles clientes, con los compañeros, la competencia, los órganos de la Administración, los medios de comunicación y con todas las demás personas o instituciones con las que la empresa tenga contacto. Estas relaciones resultan fundamentales para conseguir el éxito continuado de Telvent.

El Código de Conducta de Telvent exige los más altos estándares de honradez y conducta ética, incluyendo procedimientos adecuados y éticos para tratar los conflictos de intereses reales o posibles entre las relaciones profesionales y personales. El cumplimiento del Código de Conducta de Telvent exige:

- La comunicación plena, justa, precisa, puntual e inteligible en los informes periódicos que Telvent debe presentar ante los órganos de la Administración, así como en otras comunicaciones que se realicen.
- El cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables; aborda los conflictos de intereses reales o posibles y proporciona orientación para que los empleados, directivos y consejeros comuniquen dichos conflictos a la Compañía.
- No realizar mal uso o mala aplicación de los bienes y las oportunidades empresariales de Telvent.

- El máximo nivel de confidencialidad y trato justo dentro y fuera de Telvent.
- La comunicación interna inmediata de los incumplimientos del Código de Conducta, así como la comunicación adecuada de toda conducta ilegal.

Los regalos y las actividades de ocio son prácticas comunes utilizadas en muchos sectores y países para reforzar las relaciones comerciales. La posición de Telvent a este respecto está clara en todo el mundo: no debe aceptarse ni proporcionarse ningún regalo, favor ni actividad de ocio alguna, si obliga o parece obligar a la persona que lo reciba, además, no está permitido recibir ni entregar jamás regalos en efectivo ni en activos de alta liquidez.

Los empleados de Telvent pueden aceptar o conceder regalos, favores y actividades de ocio exclusivamente si se ajustan a los siguientes criterios:

- Si no contravienen la ley o la política de la otra parte.
- Si guardan coherencia con las prácticas comerciales habituales del país o sector.
- Si guardan una relación razonable con las relaciones comerciales.
- Si guardan coherencia con las directrices comerciales existentes.
- Si no pueden interpretarse como cohecho, soborno o influencia inadecuada.
- Si no infringen los valores o la ética comercial de Telvent de alguna otra manera.

El cumplimiento de estas normas es supervisado por el Departamento de Auditoría Interna.

La formación de los empleados en estos sistemas y normas es fundamental para el éxito de su aplicación y cumplimiento. Telvent establece diferentes medios para dar conocimiento a los empleados y directivos de su contenido.

Durante el año 2009, no se han realizado cursos de formación específicos en materia de políticas y procedimientos anticorrupción de la organización. En cambio, sí se han llevado a cabo cursos de formación

sobre los Sistemas Comunes de Gestión de la Compañía en los que se han mostrado procedimientos específicos para la gestión de riesgos de corrupción y para el establecimiento de políticas anticorrupción en las sociedades.

Todos los empleados de Telvent tienen acceso a una aplicación informática basada en estos sistemas. Asimismo, el Código de Conducta Profesional se encuentra disponible para consulta tanto en la Intranet

Connect@, a la que tienen acceso todos los empleados, como en la web externa de la Compañía. Los cambios que puedan producirse en dicho código se comunicarán a toda la organización sin excepción ni retrasos.

A través de los canales de información de los que dispone Telvent, no se ha registrado en 2009 ningún incidente relacionado con la corrupción en la Compañía. Estos canales son exhaustivos en su alcance, cubriendo todas las unidades de negocio de Telvent.

## Prácticas de Buen Gobierno

Telvent, elabora anualmente un Informe de Gobierno Corporativo para el que se realiza un estudio en el que se evalúa el grado de aplicación de aquellas buenas prácticas relativas al Gobierno Corporativo. Para ello se sigue un cuestionario en el que para cada práctica se detalla si la compañía la cumple o no, y en caso de no cumplirla explica los motivos por los que no la cumple.

A continuación se incluye el cuestionario correspondiente al año 2009.

## Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo

A continuación se enuncian las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno y el grado de seguimiento de Telvent. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, se explican las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad según procede.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

**Cumple**

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
  - a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
  - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

**No aplica. Telvent Git no cuenta con sociedades dependientes cotizadas.**

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:
  - a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
  - b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
  - c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

**No se ha dado el caso, pero se cumpliría.**

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta

**No cumple**

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:
  - a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
  - b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

**Cumple**

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

**Cumple**

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (skateholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

#### Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
  - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
  - ii) La política de inversiones y financiación;
  - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
  - iv) La política de gobierno corporativo;
  - v) La política de responsabilidad social corporativa;
  - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
  - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
  - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.
- b) Las siguientes decisiones:
  - i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
  - ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
  - iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
  - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
  - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría, o en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

#### Cumple.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

#### Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

#### Cumple

11. Que existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

#### Cumple (no existen)

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital. Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º. En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tenga legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º. Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

#### Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

#### Cumple

10. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formas de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

#### Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen en la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

#### No se cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguarden su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevante la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

#### Cumple

17. Que cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

#### No se cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

#### Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos

#### Cumple

20. Que las inasistencias de los Consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

#### Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

#### Cumple

22. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramiento, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

#### Cumple

23. Que todos los Consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

#### Cumple

24. Que todos los Consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancia especial podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

#### Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de los conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

#### Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:
- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
  - b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

#### Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
- a) Perfil profesional y biográfico;
  - b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
  - c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
  - d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
  - e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

#### Cumple pero la mayoría de los datos están en el Informe Anual de Gobierno Corporativo que está colgado en la web.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

#### Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

#### No se ha dado el caso.

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

#### No se ha dado el caso

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

#### Cumple. Se da cuenta en el 20-F no en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejero puede ser contraria al interés social.

#### Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

#### No se ha dado el caso

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

#### Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

#### Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

#### Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
  - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
  - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio.
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

#### Se incluye de forma global en el 20-F

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

#### No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

**No Aplicable**

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

**Cumple, si bien las actas se remiten solo a los miembros de la comisión.**

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o si, existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

**Cumple**

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

**Cumple**

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión el Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

**Cumple**

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

**Cumple**

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputaciones...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera del balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

**Cumple**

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º. En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresa que lo integren.

**Cumple**

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepciones en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

**Cumple**

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos –o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

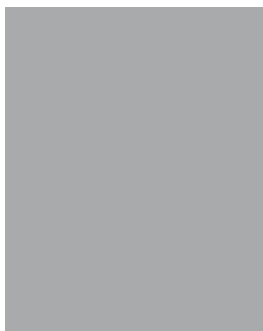
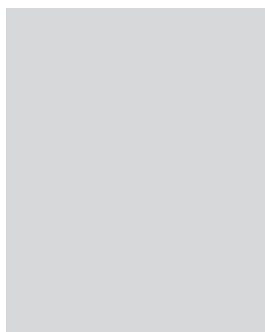
**Cumple**

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

**Cumple**

# Consejo de Administración



“Hay una fuerza motriz más poderosa que el vapor, la electricidad y la energía atómica: la voluntad”

*Albert Einstein*

## Consejo de Administración

### Presidente de Honor

Pedro Bernad

### Presidente y Consejero Delegado

Manuel Sánchez

### Vocales

S.A.R. Carlos de Borbón Dos Sicilias

Emilio Cassinello

Miguel Cuenca

Eduardo Punset

Javier Salas

José B. Terceiro

Cándido Velázquez-Gaztelu

Bernardo Villazán

José Manuel Fernández

### Secretario no Consejero

Lidia García

### Vicesecretario no Consejero

Laura Nemeth

## Comisión de Auditoría

### Presidente

Javier Salas

### Vocales

José Manuel Fernández

Emilio Cassinello

### Secretario

Lidia García

## Comité de Nombramientos y Retribuciones

### Presidente

Bernardo Villazán

### Vocales

Eduardo Punset

Miguel Cuenca

### Secretario

Aránzazu Amaya Caja

## Gobierno Corporativo

El inicio de la cotización de la acción de Telvent GIT, S.A. en el mercado Nasdaq y la consiguiente aplicación de la normativa de gobierno corporativo de la Securities and Exchange Commission (SEC) y de la ley Sarbanes Oxley, han supuesto para Telvent la necesidad de poner en funcionamiento un modelo de gobierno corporativo sumamente exigente.

Asimismo, la entrada en vigor en España de la Ley de Reforma del Sistema Financiero, la publicación del Informe sobre la seguridad y transparencia de los mercados realizado por la Comisión Aldama, la Ley de Transparencia y, en última instancia, el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, han modificado, y mejorado, con un conjunto de normas, algunas de ellas de clara tendencia innovadora, el sistema hasta entonces vigente -o recomendado- relativo a las prácticas de gobierno corporativo en España.

Como consecuencia de lo anterior, la actitud de la empresa cotizada no puede ser meramente pasiva o explicativa. Algunas de las recomendaciones del Informe Aldama ya se han incorporado al derecho positivo español y son de obligado cumplimiento. Telvent, como empresa cotizada extranjera en el Nasdaq, está sujeta a la normativa que aplica a este mercado. Dichas medidas, normas y recomendaciones vigentes a la fecha tienen como objetivo ofrecer una imagen real y transparente de la empresa cotizada, como un elemento más a tener en cuenta por el inversor.

El gobierno corporativo, como conjunto de las prácticas –tanto impuestas por ley como voluntariamente asumidas- de cada empresa relacionadas con la estructura, organización, funcionamiento, competencias y supervisión de sus órganos de gobierno, está articulado en torno a un principio fundamental, que no es otro que el de los propios mercados de capitales: el principio general de la información, de la información transparente, real, simétrica, veraz y completa. Sólo así se garantiza la igualdad de trato y de oportunidades a los accionistas y potenciales inversores.

Telvent ha realizado un importante esfuerzo para, dentro de su estructura propia como empresa y sus elementos diferenciadores, adaptarse e incorporar como propias las iniciativas puestas en vigor por la referida normativa. A

continuación, se detallan algunos de estos aspectos y las innovaciones implantadas por la compañía.

- Información contable / financiera. Durante el año 2009, se han materializado las obligaciones de información sobre la base del modelo de información realizado por la SEC.
- Hechos relevantes. En base a la Política sobre uso de información relevante, no existe ninguna definición legal del tipo de información que es “relevante” y no es posible definir todas las categorías de información relevante. Sin embargo, la información debe considerarse como relevante si existe una probabilidad razonable de que sea considerada relevante por un inversor que tome una decisión de inversión relativa a la compra, conservación o venta de valores de la compañía. Esto incluye también cualquier información que pueda afectar razonablemente al precio de los valores de la Compañía. Son dos los criterios que se utilizan de forma auxiliar para determinar el contenido de este concepto:
  - La práctica seguida por la SEC en ocasiones anteriores.
  - La práctica seguida por la propia Compañía en supuestos similares.

Adivinamos aquí el fundamento del buen gobierno: la coherencia; no se valora tanto la existencia de una normativa interna exhaustiva y casuística, sino la coherencia entre ésta y la conducta real de la compañía, sus administradores y la alta dirección.

Telvent, consciente de las particularidades que sus características individuales le imponen, fruto de su historia y su composición, ha adoptado estos criterios de transparencia y de resolución de dichos potenciales conflictos. Para ello, el Consejo de Administración de 1 de septiembre de 2004 adoptó el Reglamento del Consejo de Administración, que establece:

- En caso de duda sobre un potencial conflicto de intereses se deberá informar al órgano de seguimiento del Código de Conducta.

- La abstención en la votación para la adopción del correspondiente acuerdo de las personas afectadas por el conflicto de intereses.
- No desempeñar cargos en empresas competidoras de Telvent.
- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo. Así como la información periódica financiera es un resumen para el período considerado de las principales magnitudes económicas de la Compañía recogidas en el balance y cuenta de resultados de dicho período, el Informe Anual refleja las principales particularidades de la estructura de gobierno de la Compañía (quién, cómo y en base a qué se toman las decisiones).

## Operaciones vinculadas

Son aquellas realizadas entre la sociedad y sus accionistas, administradores o directivos que impliquen la transferencia de recursos, obligaciones u oportunidades de negocio.

Las operaciones vinculadas pueden ser potencialmente fuente de los denominados conflictos de intereses. Las prácticas de buen gobierno recomiendan en estos casos una toma de medidas para su resolución.

Como consecuencia de las operaciones comerciales, en términos exclusivamente de mercado, derivadas de la actividad mercantil ordinaria, o de carácter financiero, los saldos resultantes aparecen en los balances de las sociedades individuales, si bien se eliminan en el proceso de consolidación de cuentas anuales.

Operaciones vinculadas y operaciones intra-grupo en el año 2009:

1. Operaciones con accionistas significativos. Durante el año 2009 no han existido operaciones civiles o mercantiles entre la compañía y sus accionistas significativos, salvo las operaciones que se derivan de:

- Los contratos de prestación de servicios corporativos, de gestión de personal y de tesorería centralizada (línea de crédito recíproco) entre Telvent y Abengoa.

- Los contratos de prestación de servicios de instalación y mantenimiento hardware y software prestado por Telvent Outsourcing, S.A., a Abengoa.
- Los contratos de arrendamiento de oficinas de Telvent a algunas sociedades subsidiarias de Abengoa.
- Los contratos de suministros y servicios para determinados proyectos con relación cliente-proveedor con determinadas empresas del Grupo:
  - De Telvent a empresas de Abengoa: principalmente se realiza la fabricación de equipo desarrollado por Telvent y construido en Instalaciones Inabensa, S.A, para aquellos proyectos en que nos presentan la mejor oferta de mercado.
  - De empresas de Abengoa a Telvent: principalmente con Bionergía, Solar e Instalaciones Inabensa, S.A, para aquellos proyectos en donde se integra y desarrolla un sistema de control, y la oferta de Telvent presenta las mejores condiciones de mercado frente a otras.

2. Operaciones con administradores y directivos. Durante el 2009 no han existido operaciones civiles o mercantiles entre la Compañía y sus administradores y la Alta Dirección.

3. Operaciones significativas intragrupo. Telvent GIT, S.A. es y opera como cabecera de un grupo de sociedades. Como tal, reúne un conjunto de actividades complementarias para el producto integral que uno o varios grupos de negocio conjuntamente ofrecen a sus clientes. Por tanto, las distintas sociedades y grupos de negocio comparten clientes y se unen actuando, según los casos, unos u otros como cabecera. Esto produce ventas cruzadas entre sociedades (intragrupo).

Telvent Servicios Compartidos gestiona y mantiene los edificios corporativos de Telvent en Madrid y Sevilla y actúa como arrendatario de dichos edificios ante distintas sociedades del grupo, a las que presta sus servicios a precios de mercado.

## Consejo de Administración

Nombre	Cargo	Fecha 1er Nombramiento	Fecha Reelección	Procedimiento de Elección
D. Manuel Sánchez Ortega	Presidente	24/01/2002	26/05/2005	Junta
S.A.R.D. Carlos de Borbón Dos Sicilias	Vocal	23/01/2003	26/05/2005	Junta
D. Miguel Cuenca Valdivia	Vocal Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	16/11/2000	26/05/2005	Junta
D. Eduardo Punset Casals	Vocal. Miembro de la Comisión Nombramientos y Retribuciones	16/11/2000	26/05/2005	Junta
D. Javier Salas Collantes	Vocal Presidente de la Comisión Auditoria	16/11/2000	26/05/2005	Junta
D. José B. Terceiro Lomba	Vocal	16/11/2000	26/05/2005	Junta
D. Cándido Velázquez-Gaztelu Ruiz	Vocal	04/04/2000	26/05/2005	Junta
D. Bernardo Villazán Gil	Vocal Presidente de la Comisión Nombramientos y Retribuciones	26/05/05		Junta
D. Emilio Cassinello Aubán	Vocal Miembro de la Comisión de Auditoria	26/05/05		Junta
D. José Manuel Fernández Norniella	Vocal Miembro de la Comisión de Auditoría	24/05/07		Junta



De conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas española, el Consejo de Administración es responsable de la dirección, administración y representación en todos los asuntos concernientes al interés de la sociedad, con sujeción a los reglamentos y normas internas aprobadas por los órganos sociales.

Según lo previsto en los estatutos, el Consejo de Administración ha de contar con un mínimo de siete consejeros y un máximo de diez. Actualmente, está compuesto por diez consejeros.

A pesar de que Telvent no está obligada por los estándares que rigen en el Nasdaq a que la mayoría de los miembros de su Consejo de Administración tengan el carácter de independiente, (al ser Telvent una sociedad controlada), la mayoría de los miembros del tienen este carácter. Siguiendo los criterios del Nasdaq, seis, de sus diez consejeros, son independientes.

**En función del tipo de consejero, ésta es la composición de Consejo de Administración:**



Consejeros Ejecutivos	1,1%
Consejeros Dominicales	3,3%
Consejeros Independientes	6,6%

### Consejeros Ejecutivos:

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la Sociedad
D. Manuel Sánchez Ortega	Junta General	Presidente

El presidente del Consejo de Administración ocupa asimismo el cargo de CEO de la Compañía.

### Consejeros Externos Dominicales:

Nombre o Denominación del Consejero	Comisión que ha Propuesto su Nombramiento	Nombre o Denominación del Accionista Significativo a quien Representa o que ha Propuesto su Nombramiento
D. José B. Terceiro Lomba	Junta Accionistas	Abengoa, S.A.
S.A.R.D. Carlos de Borbón Dos Sicilias	Junta Accionistas	Abengoa, S.A.
D. Cándido Velázquez-Gaztelu Ruiz	Junta Accionistas	Abengoe, S.A.

### Consejeros Externos Independientes:

Nombre	Perfil
D. Miguel Cuenca Valdivia	Independiente
D. Javier Salas Collentes	Independiente
D. Eduardo Punset Casals	Independiente
D. Bernardo Villazán	Independiente
D. Emilio Cassinello Aubán	Independiente
D. José Manuel Fernández Norniella	Independiente

Algunos de los consejeros de Consejo de Administración de Telvent son, a su vez, miembros de otras entidades cotizadas, como puede observarse en el cuadro que aparece a continuación.

Nombre	Entidad Cotizada	Cargo
S.A.R.D. Carlos de Borbón Dos Sicilias	Reyalurbis, S.A.	Vocal Consejo de Administración Vocal Consejo de Administración
José Terceiro Lomba	U.Fenosa Prisa Iberia Airlines Abengoa	Vocal Consejo de Administración Vocal Consejo de Administración y Presidente de la Comisión de Auditoria Vocal Consejo de Administración y miembro de la Comisión Ejecutiva Vocal Consejo de Administración
Javier Salas Collantes	Red Eléctrica	Vocal Consejo de Administración
Miguel Cuenca Valdivia	Telefónica	Miembro Consejo Asesor
José Manuel Fernández Norniella	Iberia Caja Madrid	Vocal Consejo de Administración Vocal Consejo de Administración



El Consejo de Administración está regido por el Reglamento del Consejo de Administración y por los Estatutos Sociales, que regulan la composición, funciones y organización interna del órgano de administración. El Consejo de Administración se encuentra asistido por la Comisión de Auditoría, que cuenta con su respectivo Reglamento de la Comisión de Auditoría y por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que asimismo cuenta con su respectivo Reglamento de funcionamiento. Toda esta normativa se encuentra disponible en la página web de la Compañía, [www.telvent.com](http://www.telvent.com).

La función básica del Consejo de Administración es realizar cuantos actos resulten necesarios para la consecución del objeto social de la Compañía. Más específicamente, son competencias suyas las siguientes:

- Determinar los objetivos económicos de la Sociedad.
- Acordar las medidas oportunas a propuesta de la Alta Dirección para su logro.

- Asegurar la viabilidad futura de la Compañía y su competitividad, así como la existencia de una dirección y liderazgo adecuados.
- Supervisar el desarrollo de la actividad empresarial.

El número de reuniones del Consejo de Administración está fijado en artículo 24 de los Estatutos Sociales. Según dicho artículo, el Consejo de Administración se ha de reunir siempre que lo requiera el interés de la Sociedad y por lo menos una vez al año. En el año 2009 lo ha hecho un total de 12 veces.

Los acuerdos de Consejo de Administración se adoptarán cuando lo aprueben:

- La mitad más uno de los consejeros presentes o representados, cuando se trate de asuntos generales.
- Dos terceras partes de los componentes del Consejo, cuando se trate de los supuestos previstos en el Artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El cargo de consejero es retribuido de conformidad con lo establecido en el art. 24 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los administradores consistirá en una cantidad aprobada por la Junta General, no siendo preciso que sea igual para todos ellos. Con independencia de esta remuneración, se compensarán los gastos de desplazamiento realizados por actuaciones encargadas por el Consejo.

Las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2009 al conjunto de miembros del Consejo de Administración como tales han ascendido a 285 000,12 € en concepto de asignaciones y dietas.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2009 la remuneración satisfecha a la Alta Dirección de la Sociedad en cuanto tal, considerando como miembros de la misma al conjunto de 20 personas que conforman los órganos de Presidencia, y Direcciones de las líneas de negocio ha ascendido por todos los conceptos, tanto fijos como variables, a 5 580 686 €.

## Comisiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Sociedad cuenta con dos comisiones destinadas a evitar riesgos en lo concerniente a la acumulación de poderes: la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

### La Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría de Telvent se constituyó en enero de 2003 de forma voluntaria a tenor de lo dispuesto en la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Esta ley especifica que la Comisión de Auditoría es de carácter obligatorio para aquellas sociedades emisoras de valores cuyas acciones

u obligaciones estén admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales de valores. De acuerdo con este precepto, la Comisión de Auditoría de Telvent tiene carácter potestativo en cuanto a su cumplimiento legal. Sin embargo, su composición, funcionamiento y competencias cumplen con todos los principios normativos de la Ley 44/2002.

Actualmente, es un órgano dependiente del Consejo de Administración, con carácter informativo y consultivo, cuyas facultades consisten en informar, supervisar y proponer determinadas acciones sobre aquellos temas que se encuentran dentro del ámbito de sus competencias. Está presidido por un consejero con carácter de independiente, no ejecutivo, y están compuestos por consejeros independientes y no ejecutivos.

Dispone de un Reglamento propio que fue aprobado por el Consejo de Administración de Telvent con fecha 13 de noviembre de 2003, y su última revisión se aprobó por el Consejo de Administración de 20 de septiembre de 2007. Este reglamento puede consultarse en los anexos de este documento.

La composición actual de la Comisión de Auditoría de Telvent es de tres consejeros nombrados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los tres miembros son Consejeros no ejecutivos, manteniéndose de esta forma la mayoría de miembros no ejecutivos prevista en la citada Ley 44/2002.

Sus funciones y competencias son las siguientes:

- Informar las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y

Nombre	Cargo	Fecha del Nombramiento
Javier Salas Collantes	Presidente	23 de enero de 2003
Emilio Cassinello	Vocal	29 de septiembre de 2005
José Manuel Fernández Norniella	Vocal	18 de octubre de 2007
Lidia García Páez	Secretaria	

cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.

- Informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable, y de los riesgos del balance y fuera del mismo.
- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos.
- Supervisar los servicios de auditoría interna. La Comisión tendrá acceso pleno a la auditoría interna, e informará durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción de su director y en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar acerca del presupuesto de este departamento.
- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
- Convocar a los consejeros que estime pertinentes a las reuniones de la Comisión, para que informen en la medida que la propia Comisión de Auditoría acuerde.
- Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

La Comisión de Auditoría debe reunirse tantas veces como sea necesario para cumplir sus funciones,

al menos, una vez al trimestre. En el año 2009 se ha reunido en 11 ocasiones. Para que se considere constituida de forma válida han de estar presentes la mayoría de sus miembros y sólo se permite delegar la asistencia en un consejero no ejecutivo.

## Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue constituida el 30 de junio de 2005 por el Consejo de Administración. Junto con la Comisión de Auditoría, representa un sistema de control de riesgos y asesoramiento para el Consejo de Administración. Tiene un Reglamento de Funcionamiento propio, cuya última revisión fue aprobada por el Consejo de Administración de 21 de febrero de 2008. Este Reglamento de Funcionamiento puede consultarse en los anexos de este documento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por tres consejeros, designados por el Consejo de Administración. Todos ellos son consejeros independientes, manteniéndose de esta forma la mayoría de miembros independientes. La designación tiene una duración máxima de cuatro años, renovable por períodos máximos de igual duración. El presidente de esta comisión debe ser elegido de entre los consejeros miembros de la misma. El cargo de secretario de la comisión será desempeñado por el director de Recursos Humanos de la Sociedad.

Actualmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formado por las siguientes personas:

Cargo	Nombre
Presidente	D. Bernardo José Villazán Gil
Vocal	D. Miguel Cuenca Valdivia
Vocal	D. Eduard Punset Casals
Secretario	Dña. Aranzazu Amaya Caja Chocarro

Las funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son:

- Informar al Consejo de Administración sobre nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones del Consejo, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la alta dirección.
- Informar, con carácter previo, todas las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta General para la designación o cese de los Consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración.
- Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

Como en el caso de la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe reunirse tantas veces como sea necesario para cumplir sus funciones, y al menos una vez al semestre. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá también siempre que sea convocada por el presidente, por iniciativa propia o a instancia de cualquiera de sus miembros, quienes pueden indicar al presidente la conveniencia de incluir un determinado asunto en el orden del día de la siguiente reunión. En el año 2009 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunió en seis ocasiones.

Se considera que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está válidamente constituida cuando están presentes la mayoría de sus miembros. Sólo puede delegarse la asistencia en un consejero independiente.

Para que uno de sus acuerdos sea válidamente adoptado han de votar en su favor la mayoría de los miembros presentes de la Comisión. En caso de empate, el voto del presidente tiene carácter decisorio.

## El Consejo Asesor

Además de las dos comisiones del Consejo de Administración, existe otro órgano cuya finalidad es asesorar al Consejo de Administración en materias de

tecnologías de la información, gestión, estrategia y desarrollo de negocio, entre otras: el Consejo Asesor.

El Consejo Asesor fue constituido el 1 de enero de 2008, por acuerdo del Consejo de Administración. A lo largo de 2009 ha estado compuesto por diez consejeros:

- Presidente: Cándido Velázquez-Gaztelu Ruíz
- Consejero: Manuel Sánchez Ortega
- Consejero: José Ignacio del Barrio
- Consejero: Adolfo Borrero Villalón
- Consejero: José Luis Galí Pérez
- Consejero: Bernardo Villazán Gil
- Consejero: Antonio Cantón Góngora
- Consejero: Ignacio Santillana del Barrio
- Consejero: Javier Castrillo Penades.
- Consejera: Marta de Amusátegui y Vergara

## Junta General de Accionistas

Las Juntas Generales de Accionistas de Telvent se rigen según un Reglamento aprobado por el Consejo de Administración y la propia Junta de Accionistas. El texto íntegro del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas está disponible en la página web de Telvent en la dirección [www.telvent.com](http://www.telvent.com).

El Consejo de Administración aprobó el primer reglamento el 1 de septiembre de 2004, en seguimiento de la recomendación de la comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados Financieros y en las Sociedades Cotizadas. Este documento fue aprobado asimismo por unanimidad por la Junta General de Accionistas el 8 de octubre de 2004. Su última modificación fue aprobada por la Junta General de Accionistas de fecha 24 de mayo de 2006.

El Reglamento recoge, además de las previsiones incluidas en la Ley de Sociedades Anónimas, un



conjunto básico de reglas para el buen orden y desarrollo de las juntas de accionistas que garantice el derecho de información, asistencia y voto, y el derecho de representación de los accionistas. Regula los procedimientos de convocatoria, funcionamiento, ejercicio de derechos y adopción de acuerdos en la Junta, estableciendo un marco preciso e imperativo para el desarrollo de las Juntas.

De acuerdo con lo establecido en art. 12 y siguientes de los Estatutos Sociales, no existe limitación al derecho de voto de los accionistas en función del número de acciones que titulen.

- Quórum de constitución: En Primera convocatoria: el 25% del capital social. En Segunda, cualquiera. Son los mismos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas. En los supuestos de las materias del art. 103 de la LSA, el quórum es igualmente el mismo establecido en la Ley.
- Quórum de adopción de acuerdos: la mitad más una de las acciones con derecho a voto presentes o representadas. En los supuestos de las materias del art. 103 de la LSA, el quórum es igualmente el mismo establecido en la Ley.

- Derechos de los accionistas: Derecho de información, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, derecho al envío gratuito de la documentación objeto de la Junta, derecho de voto en proporción a su participación. Derechos económicos (dividendo en su caso, y al reparto del haber social), derecho de representación y delegación, de agrupación, de ejercicio de acciones legales que competen al accionista.

- Medidas para fomentar la participación de los accionistas: la puesta a disposición de la documentación objeto de la Junta para el envío gratuito a los accionistas, así como su inclusión en la web con ocasión de la convocatoria de la Junta. Posibilidad de delegación del voto, mediante la cumplimentación al efecto de las tarjetas de asistencia de forma acreditada.

Según los Estatutos, la presidencia de la Junta debe ocuparla el presidente o el vicepresidente del Consejo de Administración. Si no fuera así, la Junta será presidida por el accionista que elijan, en cada caso, los socios asistentes a la reunión.



Los datos de las Juntas Generales de Accionistas celebradas en el año 2009 son los que se detallan a continuación:

### 1. Junta General Ordinaria de 26 de marzo de 2009.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Telvent de 26 de marzo de 2009 se celebró con la concurrencia de 29 920 664 acciones, un 87,76% sobre el total del capital social.

Los acuerdos adoptados, todos ellos aprobados por el voto favorable de la mayoría del capital social asistente, fueron los siguientes:

- Aprobación de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y del Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2008, de la Sociedad; así como de las Cuentas Anuales Consolidadas bajo contabilidad americana de Telvent GIT correspondientes al ejercicio 2008.
- Aprobación de la Propuesta de Aplicación de Resultado del ejercicio 2008: distribución de dividendos a razón de 0,36 € por acción.
- Aprobación de la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2008.
- Aprobación de la remuneración de los Administradores de la Sociedad.
- Reelección de Deloitte, S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2009.
- Delegación en el Consejo de Administración

El secretario del Consejo, (no consejero), que de acuerdo con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta actúa como secretario de ésta, tiene la obligación de preservar el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias en la convocatoria, celebración y adopción de acuerdos por la Junta. A falta de aquel o en su ausencia, lo designarán los accionistas asistentes a la Junta.

La Compañía mantiene permanentemente actualizada su página web corporativa, tanto en castellano como en inglés: [www.telvent.com](http://www.telvent.com).

Este canal de comunicación online es una herramienta sumamente útil, a la que se incorporaron los textos

para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

### 2. Junta General Extraordinaria de 19 de noviembre de 2009.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Telvent de 19 de noviembre de 2009 se celebró con la concurrencia de 24 205 254 acciones, un 72,08% sobre el total del capital social.

Los acuerdos adoptados, todos ellos aprobados por el voto favorable de la mayoría del capital social asistente, fueron los siguientes:

- Aprobación de la modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales (Composición del Consejo de Administración) a los efectos de incluir la entrega de acciones de la Sociedad como sistema de retribución.
- Aprobar que las acciones propias adquiridas puedan destinarse, en todo o en parte, a su entrega o venta a los trabajadores, empleados o administradores de la Sociedad.
- Ratificar la modificación del Plan de Retribución Extraordinaria Variable que incluye la entrega de acciones propias a favor, entre otros, de los administradores de la Sociedad.
- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

íntegros de las convocatorias, el Orden del Día y los acuerdos que se proponían a la aprobación de la Junta Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2009 y de la Junta Extraordinaria de 19 de noviembre de 2009.

Con ocasión de la convocatoria de próximas Juntas, la Sociedad mantendrá actualizada la información disponible sobre la misma a fin de facilitar el ejercicio del derecho de formación, y con éste, el de voto, de los accionistas, en igualdad de condiciones.

Finalmente, con el desarrollo reglamentario y técnico que se determine, y con la salvaguarda de la seguridad jurídica precisa, se garantizará el derecho de voto ó delegación electrónica.